



PROTOCOLIZACION
DE COPIAS



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE ESCRITURAS DEL SECTOR PÚBLICO
Nro.118-CO-2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy 04 de agosto de 2016, en mi calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, procedí a efectuar el sorteo de los siguientes contratos:

N°	CONTRATO	INSTITUCION DEL SECTOR PUBLICO	CONTRAPARTE	NOTARIA
1	CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA N° 0022-16	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	66

DR. HERNÁN CALISTO M.
DIRECTOR PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PICHINCHA

ELABORADO POR: Ab. Irina Paredes

CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA No.0022-16

Intervienen en la celebración del presente Contrato de Donación, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, a quien en adelante y para efectos del presente contrato de donación se la denominará simplemente como "EPMSA", representada por la ingeniera María Isabel Real Gordon, en calidad de Gerente General, de conformidad a la Acción de Personal No. EPMSA-TH-2014-0737, que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Economista Miguel Dávila, en su calidad de Administrador General, de conformidad a la Acción de Personal No. 124-1410, que se adjunta como habilitante, parte que en adelante y para efectos del presente contrato se la denominará simplemente como "MDMQ", y convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, en su Sección IV "De las transferencias gratuitas" se establece el procedimiento al respecto.

1.2. El artículo 16 de la Ordenanza Metropolitana N° 301 que establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas publicado en el Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009, establece que el Gerente General de las empresas públicas está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.

1.3. El Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

1.4. El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C0113 sancionada el 15 de febrero de 2013, relativa a los bienes afectados al servicio público aeroportuario en el antiguo aeropuerto de Quito, en su artículo 2, cambió de categoría ciertos bienes muebles municipales afectados al servicio público aeroportuario, según anexo de dicha resolución.

En su artículo 3 dispuso que una vez valorados los bienes muebles municipales de dominio privado cambiados de categoría, la EPMSA proponga al Concejo Metropolitano el destino que se les dará a dichos bienes que no serán transferidos al Aeropuerto Internacional "Mariscal Antonio José de Sucre" y que se encuentran desafectados del servicio público aeroportuario.

El señor Carlos Fernando Romero Salazar, Analista de Control y Activos Fijos de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GAF-0705-1948-13, de 14 de octubre de 2013, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: *"La EPMSA cumple con lo encomendado en la Resolución C113 del 15 de febrero de 2013, en su calidad de Unidad de Gestión, una vez realizado el inventario y valorización de los bienes presenta el informe de propuesta de destino de los bienes muebles devueltos por el concesionario en el antiguo aeropuerto, para que sea aprobado en el Concejo Metropolitano de Quito; así mismo se sugiere que una vez aprobada esta propuesta se instruya a la dependencia del Municipio del Distrito*

Metropolitano correspondiente realice las coordinaciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a la entrega, distribución y destino final de los bienes detallados en los diferentes anexos adjunto al presente informe."

1.5. El Concejo Metropolitano mediante Resolución No. C0116 sancionada el 07 de febrero de 2014, destinó los bienes muebles del antiguo aeropuerto a las instituciones detalladas en la misma, entre ellas el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme el artículo 5 de la Resolución No. C116 se autorizó: "[...] al Alcalde Metropolitano o su delegado, el traspaso a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que ésta a su vez destine a la Delegación Bicentenario de Servicios Ciudadanos, los bienes muebles que constan en el Anexo No. 5.". Adicionalmente, en la Disposición General Segunda se encargó "[...] al Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para que autorice en lo que corresponda, las transferencias de los bienes muebles que son objeto de esta Resolución".

1.6. Con fecha 15 de marzo de 2014, se firma el Acta Constatación Física de Bienes Muebles entre la Empresa Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), la Unidad de Control de Existencias e Integridad del MDMQ y la Delegación Bicentenario de Servicios Ciudadanos en cumplimiento de la Resolución C116 expedida el 7 de febrero de 2014.

1.7. El Gerente Jurídico de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GJ-0093-2702-14, de 22 de agosto de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: "Poner en conocimiento del Directorio el presente informe a efecto de tome la decisión que considere conveniente a los intereses de esta Empresa Pública Metropolitana.

1.8. El Gerente Jurídico (E) de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GG-0134-3144-14, de 24 de septiembre de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva: "Finalizar el levantamiento del inventario de bienes y acoger, por parte de la EPMSA, las recomendaciones realizadas a la luz del RGSMABSP y normativa aplicable, previo conocimiento de su Directorio; así como, suscribir las actas de entrega recepción que formalicen la custodia de los bienes por parte de las instituciones públicas que los tienen bajo su poder".

1.9. El 29 de septiembre de 2014 en Sesión Ordinaria el Directorio de la EPMSA, mediante Resolución N° 06-06-2014 dispone a la Gerencia General que proceda a suscribir las Actas de Entrega Recepción de los bienes que ya reposan en entidades municipales y respecto de los cuales ya se han suscrito las actas de constatación.

1.10. Mediante memorando No. EPMSA-GAF-1864-4498-16 de 13 de junio de 2016, el Director Administrativo informó al Gerente General que los bienes a donar son propiedad de la EPMSA.

SEGUNDA: OBJETO.-

De conformidad con el mandato del Concejo Metropolitano de Quito constante en la resolución C116 07 de febrero de 2014, la EPMSA transfiere gratuita e irrevocablemente al MDMQ los bienes muebles que son de propiedad de la EPMSA, que se describen en el Anexo 5 de la Resolución No. C116. En tal virtud, la EPMSA transfiere al MDMQ el dominio sobre los mismos, con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres, y demás derechos que le sean anexos.

gac

X

TERCERA: TRANSFERENCIA.-

La EPMSA transfiere a favor del MDMQ, el dominio y posesión del bien antes descrito, dejando constancia que el mismo se encuentra en buen estado, y no se halla sujeto a ningún gravamen.

El MDMQ ingresará a su inventario el bien objeto de la presente transferencia gratuita.

CUARTA: ENTREGA RECEPCIÓN.-

La EPMSA y el MDMQ procederán a la entrega-recepción de los bienes objeto del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

QUINTA: FORMALIDAD DEL CONTRATO.-

Conforme lo establecido en el 460 del COOTAD, al tratarse de una donación de bien mueble entre instituciones públicas este no requiere la formalidad contemplada en el 1418 del Código Civil. Sin embargo, EPMSA protocolizará el presente instrumento junto con el anexo 5 de la Resolución No. C116 del Concejo Metropolitano de Quito, sancionada el 07 de febrero de 2014 y el acta de entrega recepción que se suscriba por las partes, para lo cual la EPMSA deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

SEXTA: NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no contemplado en el presente instrumento, las partes se sujetarán a las disposiciones vigentes de la Codificación del Código Civil y del Reglamento General para la Administración, Uso, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Los descritos en la cláusula de Antecedentes.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

Las partes convienen irrevocablemente que en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente instrumento, realizarán sus mejores esfuerzos para buscar y encontrar una solución mutuamente aceptable. Sin embargo, de no conseguir dicha solución se someten al proceso de Mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación. De no alcanzarse un acuerdo en el proceso de mediación, las partes se someten a la justicia ordinaria.

NOVENA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este contrato las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Quito. Para notificaciones, las mismas se realizarán en las siguientes direcciones:

Handwritten signature

- EPMSA: Aeropuerto Internacional de Quito, Edificio Quito Airport Center, Piso 2, Quito – Ecuador
Teléfono: 02 3 959 360 Ext. 3154
- MDMQ: Venezuela entre Chile y Espejo



DÉCIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes aceptan expresamente todo lo convenido en el presente contrato de donación, a cuyas estipulaciones se someten y, para constancia de ello, suscriben cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis.


Ing. María Isabel Real Gordón
GÉRENTE GENERAL EPMSA
mi


Econ. Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ *MD*



RESOLUCIÓN No. **C** 116

ANEXO No. 5



RESOLUCIÓN No. **C 116**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y
REGÍMENES ESPECIALES

BIENES DESTINADOS PARA: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SERVICIOS CIUDADANOS



Origen Bien	Procedencia	Código Activo	Código Contrato	Código CORPAO	Descripción	Marca	Modelo	Color	Serie	Cod. AVALUAC	Suma de Cant.	Suma de Valor Comercial AVALUAC
DMQ	USUF	10584	C109-23	1503	Silla Tripersonal	ATU	Arista Tubo Cuadrado	Azul	S/N	3872	1	30
DMQ	USUF	10606	C106-16	n1951	Silla Tripersonal	ATU	Arista Tubo Cuadrado	Azul	S/N	238	1	30
DMQ	USUF	10690	C104-39	1659	Silla Tripersonal	ATU	Corosil Azul	Azul	S/N	2779	1	25
DMQ	USUF	10696	C106-8	1741	Silla Tripersonal	ATU	Arista Tubo Cuadrado	Azul	S/N	722	1	30
DMQ	USUF	10718	C105-14	1885	Silla Tripersonal	ATU	Arista Tubo Cuadrado	Azul	S/N	278	1	30
Total	USUF	Total USUF									5	145
Total	DMQ										5	145
EPMSA	USUF	10204	C98-35	1646	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2342	1	30
EPMSA	USUF	10705	C98-28	1603	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2048	1	30
EPMSA	USUF	10206	C98-21	1569	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2343	1	30
EPMSA	USUF	10207	C98-33	1643	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2351	1	30
EPMSA	USUF	10220	C98-42	1777	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2336	1	30
EPMSA	USUF	10221	C98-38	1660	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2335	1	30
EPMSA	USUF	10223	C98-40	1696	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2320	1	30

A

RESOLUCIÓN No. **C** 116

EPMSA	USUF	10224	C98-37	1653	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2319	1	30
EPMSA	USUF	10225	C98-1	1066	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2311	1	30
EPMSA	USUF	10226	C98-2	1069	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2312	1	30
EPMSA	USUF	10231	C98-7	1076	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2098	1	30
EPMSA	USUF	10232	C98-8	1108	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2097	1	30
EPMSA	USUF	10237	C98-12	1164	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2096	1	30
EPMSA	USUF	10238	C98-13	1165	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2095	1	30
EPMSA	USUF	10242	C98-17	1563	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2346	1	30
EPMSA	USUF	10244	C98-20	1566	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2341	1	30
EPMSA	USUF	10245	C97-7	1567	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2344	1	30
EPMSA	USUF	10246	C97-8	1568	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2053	1	30
EPMSA	USUF	10254	C97-17	1583	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2348	1	30
EPMSA	USUF	10255	C97-18	1584	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2352	1	30
EPMSA	USUF	10259	C97-22	1588	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2329	1	30
EPMSA	USUF	10261	C97-24	1590	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2332	1	30
EPMSA	USUF	10270	C97-33	1601	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2199	1	30
EPMSA	USUF	10271	C97-11	1573	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2100	1	30
EPMSA	USUF	10272	C97-34	1605	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2105	1	30
EPMSA	USUF	10273	C97-35	1606	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2106	1	30

A



RESOLUCIÓN No. **C 116**

EPMSA	USUF	10274	C97-36	1607	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2171	1	30
EPMSA	USUF	10275	C97-37	1609	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2170	1	30
EPMSA	USUF	10276	C97-38	1610	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2073	1	30
EPMSA	USUF	10277	C97-39	1611	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2172	1	30
EPMSA	USUF	10292	C97-54	1629	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2069	1	30
EPMSA	USUF	10293	C97-55	1630	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2068	1	30
EPMSA	USUF	10294	C97-56	n1632	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2066	1	30
EPMSA	USUF	10295	C97-57	1633	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2067	1	30
EPMSA	USUF	10300	C97-62	1639	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2315	1	30
EPMSA	USUF	10301	C97-5	1549	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2316	1	30
EPMSA	USUF	10303	C97-64	1641	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2314	1	30
EPMSA	USUF	10304	C97-65	1642	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2313	1	30
EPMSA	USUF	10306	C97-6	1554	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2052	1	30
EPMSA	USUF	10566	C100-5	1094	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2672	1	60
EPMSA	USUF	10567	C97-2	1516	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2051	1	30
EPMSA	USUF	10569	C97-1	1022	Silla Tripersonal	S/M	Corosil Azul	Azul	S/N	2778	1	30
EPMSA	Total USUF										42	1.290
Total EPMSA												
Total General												
											42	1.290
											47	1.435

A



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES QUE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES DONA AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ASIGNADOS A LA AGENCIA BICENTENARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS, SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN C116 DE 7 DE FEBRERO DE 2014.

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas, en las oficinas de la EPMSA, ubicadas en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, Edificio Quito Airport Center, Piso 2, Cantón Quito, Provincia Pichincha, comparecen por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, representada por los señores Ing. Diego Facundo Ron López, Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria, Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena y Carlos Romero Salazar en sus calidades de Director Financiero, Director Administrativo, Guardalmacén y Delegado de Activos Fijos, respectivamente, parte que en adelante y para efectos de la presente acta se la denominará simplemente como "EPMSA", y por otra parte comparece el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Econ. Olga Núñez Sánchez, Econ. Luis Guzmán Maldonado, Sr. Xavier Casares Tamayo y el Sr. Raúl Campoverde Córdova, en sus calidades de Directora Metropolitana Financiera, Director Metropolitano Administrativo, Jefe y Delegado de la Unidad de Control de Existencias e Integridad, en ese orden, parte que en adelante y para efectos de la presente acta se la denominará simplemente como "MDMQ".

ANTECEDENTES:

- La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creado por acto normativo del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 18 de abril de 2010, publicada en el Registro Oficial No 186. de 5 de mayo de 2010;
- El Analista de Control y Activos Fijos de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GAF-0705-1948-13, de 14 de octubre de 2013, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: *"La EPMSA cumple con lo encomendado en la Resolución C113 del 15 de febrero de 2013, en su calidad de Unidad de Gestión, una vez realizado el inventario y valorización de los bienes presenta el informe de propuesta de destino de los bienes muebles devueltos por el concesionario en el antiguo aeropuerto, para que sea aprobado en el Concejo Metropolitano de Quito; así mismo se sugiere que una vez aprobada esta propuesta se instruya a la dependencia del Municipio del Distrito Metropolitano correspondiente realice las coordinaciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a la entrega, distribución y destino final de los bienes detallados en los diferentes anexos adjunto al presente informe."*
- Con fecha 15 de marzo de 2014, se firma el Acta Constatación Física de Bienes Muebles entre la Empresa Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), la Unidad de Control de Existencias e Integridad del

MDMQ y la Delegación Bicentenario de Servicios Ciudadanos en cumplimiento de la Resolución C116 expedida el 7 de febrero de 2014.



- El Gerente Jurídico de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GJ-0093-2702-14, de 22 de agosto de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: "Poner en conocimiento del Directorio el presente informe a efecto de tome la decisión que considere conveniente a los intereses de esta Empresa Pública Metropolitana."
- El 29 de septiembre de 2014 en sesión ordinaria el Directorio de la EPMSA, mediante Resolución N° 06-06-2014 "Disponer a la Gerencia General que proceda a suscribir las Actas de Entrega Recepción de los bienes que ya reposan en entidades municipales y respecto de los cuales se han suscrito actas de constatación".
- Con fecha 8 de julio de 2016 se realizó la verificación física de los bienes que se encuentran a cargo del MDMQ conforme el Anexo 6 de la Resolución C116 de 7 de febrero de 2014 entre el Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena y Carlos Romero Salazar en sus calidades de Guardalmacén y Secretario de Control de Activos Fijos, respectivamente como parte de la "EPMSA", y por otra parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el Sr. Raúl Campoverde Córdova, en su calidad de Delegado de la Unidad de Control de Existencias e Integridad.
- Mediante Contrato de Donación suscrito el 12 de julio de 2016 la EPMSA donó al MDMQ los bienes detallados en el anexo 5 de la resolución C116 de 07 de febrero de 2014.

ENTREGA RECEPCIÓN:

Al efecto, con la presencia de las personas antes mencionadas se procede a la entrega - recepción de los bienes que se detallan a continuación:

Origen Bien	Código Activo	Descripción	Marca	Modelo	Color	Cant.	Valor en libros
EPMSA	10204	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10205	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10206	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10207	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10220	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10221	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10223	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10224	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10225	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10226	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10231	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10232	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10237	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10238	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10242	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10244	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10245	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00

[Handwritten signature]

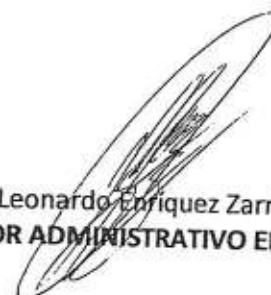
Origen Bien	Código Activo	Descripción	Marca	Modelo	Color	Cant.	Valor en libros
EPMSA	10246	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10254	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10255	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10259	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10261	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10270	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10271	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10272	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10273	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10274	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10275	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10276	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10277	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10292	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10293	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10294	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10295	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10300	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10301	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10303	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10304	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10306	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10566	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 60,00
EPMSA	10567	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
EPMSA	10569	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	1	\$ 30,00
TOTAL						42	\$ 1.290,00

En consecuencia, y por la demostración que antecede, a un mil doscientos noventa 00/100 dólares asciende el valor de los 42 bienes que la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios dona al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, asignados a la Agencia Bicentenario de la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos y que el MDMQ los recibe de la EPMSA a su entera satisfacción, de acuerdo a lo resuelto por el Concejo Metropolitano de Quito en la Resolución C116, sancionada el 7 de febrero del 2014.

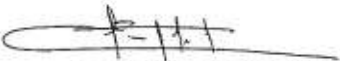
Para constancia, en fe y de conformidad de lo actuado, suscriben la presente Acta Entrega-Recepción y Donación en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto.

ENTREGAN CONFORME


Ing. Diego Ron López
DIRECTOR FINANCIERO EPMSA


Ing. Leonardo Enriquez Zarría
DIRECTOR ADMINISTRATIVO EPMSA




Ing. Edwin Quirola Cartagena
GUARDALMACÉN EPMSA


Carlos Romero Salazar
DELEGADO ACTIVOS FIJOS EPMSA



RECIBEN CONFORME


Econ. Olga Núñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA
FINANCIERA MDMQ


Econ. Luis Guzmán Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO
ADMINISTRATIVO MDMQ


Raúl Campos de Górdova
DELEGADO UNIDAD DE CONTROL DE
EXISTENCIAS E INTEGRIDAD MDMQ




Javier Casares Tamayo
JEFE DE CONTROL DE EXISTENCIAS
E INTEGRIDAD MDMQ



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES

ACCIÓN DE PERSONAL No. EPMSA-JH-2014-0737
FECHA: 18 de junio de 2014

ACUERDO
RESOLUCIÓN
DECRETO

REAL GORDÓN MARIA ISABEL

Apellidos Nombres

Rige a partir de: 15 de junio de 2014

170540894-4

Cédula de Ciudadanía

Certificado de Votación

EXPLICACIÓN:

El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales en sesión extraordinaria de Directorio de 18 de junio de 2014, RESUELVE por unanimidad, designar a la Ingeniera María Isabel Real, para desempeñar el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento de Libre designación y Remoción | <input type="checkbox"/> Comisión de servicios |
| <input type="checkbox"/> Nombramiento Permanente | <input type="checkbox"/> Licencia |
| <input type="checkbox"/> Ascenso | <input type="checkbox"/> Antonomiación |
| <input type="checkbox"/> Subrogación | <input type="checkbox"/> Multa |
| <input type="checkbox"/> Encargo | <input type="checkbox"/> Suspensión |
| <input type="checkbox"/> Vacaciones | <input type="checkbox"/> Destitución |
| <input type="checkbox"/> Tratado | <input type="checkbox"/> Supresión de partida |
| <input type="checkbox"/> Traspase | <input type="checkbox"/> Comisión |
| <input type="checkbox"/> Cambio Administrativo | <input type="checkbox"/> Dosisencia/Estudios |
| <input type="checkbox"/> Intercambio | <input type="checkbox"/> Otro |

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

Régimen laboral:
Departamento:
Puesto:
Remuner. Mens. Unif.:
Partida Presupuestaria:

Régimen Laboral: Ley Orgánica de Empresas Públicas
Departamento: Gerencia General
Puesto: Gerente General
Remuner. Mens. Unif.: \$ 5.000,00
Part. Presupuestaria: 177-026-0000-01-17-01-55005-0005

REGISTRO No. 000732
Fecha: 19 JUN. 2014



Daniela Chacon Arias
Abg. Daniela Chacon Arias
Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito (E)
Presidenta del Directorio

RECIBIDO POR:
Fecha: 19-06-2014

REAL GORDÓN MARIA ISABEL
Apellidos Nombres
María Isabel Real
Firma



DECLARO NO DESEMPEÑAR OTRO CARGO PÚBLICO, NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL, NO HABER RECIBIDO INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR VENTA DE RENUNCIA O SUPRESIÓN DE PUESTOS DE NINGUNA ENTIDAD U ORGANISMO DEL SECTOR PÚBLICO, NO TENER CONTRATO VIGENTE ALGUNO CON EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y/O LA EMPRESA PÚBLICA-METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES.

f.)

POR MEDIO DE LA PRESENTE JURO LEALTAD A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES

f.)

PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS

Declaro que además del cargo para el que estoy designado, desempeño el puesto de en Según horario adjunto.

f.) _____

OBSERVACIONES :

2014 0000 0000

NIVEL DE EDUCACIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE: REAL GUERRERO JORGE NAPOLEÓN
 APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE: GORDON FLORES DE REAL GLORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-12-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-10

E244414244



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

170540894-4



CÉDULA D:
 CIUDADANA
 APELLIDO Y NOMBRES:
 REAL GORDON
 MARIA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 GUAYAS
 QUAYAQUIL
 BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-02-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

007

007 - 0009

1705408944

NÚMERO DE CERTIFICADO: 007 - 0009
 CÉDULA: 1705408944
 REAL GORDON MARIA ISABEL

RICHINCHA:	CIRCONSCRIPCIÓN:	1
PROVINCIA:	ÍNAQUITO	
QUITO		6
CANTÓN:	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 ACCION DE PERSONAL



EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, VIGENTES, EXPIDE LA SIGUIENTE ACCION DE PERSONAL:

Apellidos	Nombres	Cedula
DAVILA CASTILLO	MIGUEL RODRIGO	17042449

ACCION

Nro. 124-1410

NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION

Explicación

NOMBRAR PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO DE ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ART. 81 LITERAL i) Y 90 LITERAL i) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD Y ART. 17 LIT. c) DE LA LOSEP, REP. NO. A-0166 DE 09-06-2015, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Situación Propuesta

Régimen:	LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO
Ubicación:	ADMINISTRACION GENERAL
Partida:	A114800113 02509
Grupo Ocup.	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
Puesto:	FUNCIONARIO DIRECTIVO
Grado:	2
RUnificada:	1300,00

Rige a partir de: 10/06/2015
 Hasta:

Solicitud Oficio N- 01-A0166

[Handwritten Signature]
 Directora Metropolitana de Recursos Humanos

[Handwritten Signature]
 Alcalde Metropolitano MDMQ

Elaborado Por: RZAMBRANO

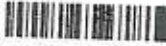
Revisado por: *[Handwritten Signature]*

Recibido por:

[Stamp area with illegible text]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACCIÓN

Nº 170442443-9



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAVILA CASTILLO
MIGUEL RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA ALICIA
BURBANO ROBALINO

INSTITUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO
PADRES Y NOMBRES DEL PADRE
DAVILA MIGUEL LEONIDAS
MADRES Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO HERLINDA IRENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-08

V3328V2242



[Signature]
REGISTRADOR

[Signature]
CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013
NÚMERO DE CERTIFICADO 1704424439
CÉDULA
DAVILA CASTILLO MIGUEL RODRIGO



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
0
CUMBAYA
0
PARROQUIA
0
ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NUMERO RUC: 1768153960001
RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES ESPECIALES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: REAL GORDON MARIA ISABEL
CONTADOR: CHICAIZA AGUAS NANCY PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 16/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 21/04/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DISEÑAR, PLANIFICAR, CONSTRUIR, MANTENER, OPERAR Y EN GENERAL, EXPLOTAR LA


DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TABABELA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Edificio: QUITO AIRPORT CENTER Piso: 2 Referencia ubicación: AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE Telefono Trabajo: 023959360 Telefono Trabajo: 023959361 Telefono Trabajo: 023959362 Celular: 0992268983 Email: patricia.chicaiza@aerpuertoquito.gob.ec Web: WWW.AEROPUERTOQUITO.COM

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BEQC170907 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 17/09/2014 09:08:57

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1768153960001
RAZON SOCIAL: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS Y REGIMENES
ESPECIALES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:


No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 16/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: EPMSA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DISEÑAR, PLANIFICAR, CONSTRUIR, MANTENER, OPERAR Y EN GENERAL, EXPLOTAR LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL MUNICIPIO.
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ZONAS FRANCAS DEL AEROPUERTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TABABELA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE Edificio: QUITO AIRPORT CENTER Piso: 2 Telefono Trabajo: 023959360 Telefono Trabajo: 023959361 Telefono Trabajo: 023959362 Celular: 0992268983 Email: patricia.chicaiza@aerpuertoquito.gob.ec Web: WWW.AEROPUERTOQUITO.COM


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



NIVEL DE EDUCACION: BACHILLERATO
 PROFESION O ACTIVIDAD: EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REAL GUERRERO JORGE NAPOLEON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GORDON FLORES DE REAL GLORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
 2012-12-10
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-12-10

E26444264



001071516

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
MUNICIPAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO



CATEGORIA: CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: REAL GORDON MARIA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 OIA YAQUI
 BOLIVAR ISAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-02-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

N. 170540894-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



007

007 - 0009

1705408944

NUMERO DE CERTIFICADO: REAL GORDON MARIA ISABEL
 CEDULA

PICHINCHA	DIRECCION	1
PROVINCIA	INAQUITO	
QUITO		5
DANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA No.0022-16

Intervienen en la celebración del presente Contrato de Donación, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, a quien en adelante y para efectos del presente contrato de donación se la denominará simplemente como "EPMSA", representada por la ingeniera María Isabel Real Gordon, en calidad de Gerente General, de conformidad a la Acción de Personal No. EPMSA-TH-2014-0737, que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Economista Miguel Dávila, en su calidad de Administrador General, de conformidad a la Acción de Personal No. 124-1410, que se adjunta como habilitante, parte que en adelante y para efectos del presente contrato se la denominará simplemente como "MDMQ", y convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, en su Sección IV "De las transferencias gratuitas" se establece el procedimiento al respecto.

1.2. El artículo 16 de la Ordenanza Metropolitana N° 301 que establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas publicado en el Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009, establece que el Gerente General de las empresas públicas está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.

1.3. El Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

1.4. El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C0113 sancionada el 15 de febrero de 2013, relativa a los bienes afectados al servicio público aeroportuario en el antiguo aeropuerto de Quito, en su artículo 2, cambió de categoría ciertos bienes muebles municipales afectados al servicio público aeroportuario, según anexo de dicha resolución.

En su artículo 3 dispuso que una vez valorados los bienes muebles municipales de dominio privado cambiados de categoría, la EPMSA proponga al Concejo Metropolitano el destino que se les dará a dichos bienes que no serán transferidos al Aeropuerto Internacional "Mariscal Antonio José de Sucre" y que se encuentran desafectados del servicio público aeroportuario.

El señor Carlos Fernando Romero Salazar, Analista de Control y Activos Fijos de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GAF-0705-1948-13, de 14 de octubre de 2013, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: *"La EPMSA cumple con lo encomendado en la Resolución C113 del 15 de febrero de 2013, en su calidad de Unidad de Gestión, una vez realizado el inventario y valorización de los bienes presenta el informe de propuesta de destino de los bienes muebles devueltos por el concesionario en el antiguo aeropuerto, para que sea aprobado en el Concejo Metropolitano de Quito; así mismo se sugiere que una vez aprobada esta propuesta se instruya a la dependencia del Municipio del Distrito*



Metropolitano correspondiente realice las coordinaciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a la entrega, distribución y destino final de los bienes detallados en los diferentes anexos adjunto al presente informe."

1.5. El Concejo Metropolitano mediante Resolución No. C0116 sancionada el 07 de febrero de 2014, destinó los bienes muebles del antiguo aeropuerto a las instituciones detalladas en la misma, entre ellas el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme el artículo 5 de la Resolución No. C116 se autorizó: "[...] al Alcalde Metropolitano o su delegado, el traspaso a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que ésta a su vez destine a la Delegación Bicentenario de Servicios Ciudadanos, los bienes muebles que constan en el Anexo No. 5.". Adicionalmente, en la Disposición General Segunda se encargó "[...] al Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para que autorice en lo que corresponda, las transferencias de los bienes muebles que son objeto de esta Resolución".

1.6. Con fecha 15 de marzo de 2014, se firma el Acta Constatación Física de Bienes Muebles entre la Empresa Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), la Unidad de Control de Existencias e Integridad del MDMQ y la Delegación Bicentenario de Servicios Ciudadanos en cumplimiento de la Resolución C116 expedida el 7 de febrero de 2014.

1.7. El Gerente Jurídico de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GJ-0093-2702-14, de 22 de agosto de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: "Poner en conocimiento del Directorio el presente informe a efecto de tome la decisión que considere conveniente a los intereses de esta Empresa Pública Metropolitana.

1.8. El Gerente Jurídico (E) de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GG-0134-3144-14, de 24 de septiembre de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva: "Finalizar el levantamiento del inventario de bienes y acoger, por parte de la EPMSA, las recomendaciones realizadas a la luz del RGSMABSP y normativa aplicable, previo conocimiento de su Directorio; así como, suscribir las actas de entrega recepción que formalicen la custodia de los bienes por parte de las instituciones públicas que los tienen bajo su poder".

1.9. El 29 de septiembre de 2014 en Sesión Ordinaria el Directorio de la EPMSA, mediante Resolución N° 06-06-2014 dispone a la Gerencia General que proceda a suscribir las Actas de Entrega Recepción de los bienes que ya reposan en entidades municipales y respecto de los cuales ya se han suscrito las actas de constatación.

1.10. Mediante memorando No. EPMSA-GAF-1864-4498-16 de 13 de junio de 2016, el Director Administrativo informó al Gerente General que los bienes a donar son propiedad de la EPMSA.

SEGUNDA: OBJETO.-

De conformidad con el mandato del Concejo Metropolitano de Quito constante en la resolución C116 07 de febrero de 2014, la EPMSA transfiere gratuita e irrevocablemente al MDMQ los bienes muebles que son de propiedad de la EPMSA, que se describen en el Anexo 5 de la Resolución No. C116. En tal virtud, la EPMSA transfiere al MDMQ el dominio sobre los mismos, con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres, y demás derechos que le sean anexos.

qui

K

TERCERA: TRANSFERENCIA.-

La EPMSA transfiere a favor del MDMQ, el dominio y posesión del bien antes descrito, dejando constancia que el mismo se encuentra en buen estado, y no se halla sujeto a ningún gravamen.

El MDMQ ingresará a su inventario el bien objeto de la presente transferencia gratuita.

CUARTA: ENTREGA RECEPCIÓN.-

La EPMSA y el MDMQ procederán a la entrega-recepción de los bienes objeto del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

QUINTA: FORMALIDAD DEL CONTRATO.-

Conforme lo establecido en el 460 del COOTAD, al tratarse de una donación de bien mueble entre instituciones públicas este no requiere la formalidad contemplada en el 1418 del Código Civil. Sin embargo, EPMSA protocolizará el presente instrumento junto con el anexo 5 de la Resolución No. C116 del Concejo Metropolitano de Quito, sancionada el 07 de febrero de 2014 y el acta de entrega recepción que se suscriba por las partes, para lo cual la EPMSA deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

SEXTA: NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no contemplado en el presente instrumento, las partes se sujetarán a las disposiciones vigentes de la Codificación del Código Civil y del Reglamento General para la Administración, Uso, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Los descritos en la cláusula de Antecedentes.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

Las partes convienen irrevocablemente que en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente instrumento, realizarán sus mejores esfuerzos para buscar y encontrar una solución mutuamente aceptable. Sin embargo, de no conseguir dicha solución se someten al proceso de Mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación. De no alcanzarse un acuerdo en el proceso de mediación, las partes se someten a la justicia ordinaria.

NOVENA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este contrato las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Quito. Para notificaciones, las mismas se realizarán en las siguientes direcciones:

scu
f

- **EPMSA:** Aeropuerto Internacional de Quito, Edificio Quito Airport Center, Piso 2, Quito – Ecuador
Teléfono: 02 3 959 360 Ext. 3154


- **MDMQ:** Venezuela entre Chile y Espejo




DÉCIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes aceptan expresamente todo lo convenido en el presente contrato de donación, a cuyas estipulaciones se someten y, para constancia de ello, suscriben cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis.


Ing. María Isabel Real Gordón
GERENTE GENERAL EPMSA


Econ. Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ

CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA No.0022-16

Intervienen en la celebración del presente Contrato de Donación, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, a quien en adelante y para efectos del presente contrato de donación se la denominará simplemente como "EPMSA", representada por la ingeniera María Isabel Real Gordon, en calidad de Gerente General, de conformidad a la Acción de Personal No. EPMSA-TH-2014-0737, que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Economista Miguel Dávila, en su calidad de Administrador General, de conformidad a la Acción de Personal No. 124-1410, que se adjunta como habilitante, parte que en adelante y para efectos del presente contrato se la denominará simplemente como "MDMQ", y convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, en su Sección IV "De las transferencias gratuitas" se establece el procedimiento al respecto.

1.2. El artículo 16 de la Ordenanza Metropolitana N° 301 que establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas publicado en el Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009, establece que el Gerente General de las empresas públicas está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.

1.3. El Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

1.4. El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C0113 sancionada el 15 de febrero de 2013, relativa a los bienes afectados al servicio público aeroportuario en el antiguo aeropuerto de Quito, en su artículo 2, cambió de categoría ciertos bienes muebles municipales afectados al servicio público aeroportuario, según anexo de dicha resolución.

En su artículo 3 dispuso que una vez valorados los bienes muebles municipales de dominio privado cambiados de categoría, la EPMSA proponga al Concejo Metropolitano el destino que se les dará a dichos bienes que no serán transferidos al Aeropuerto Internacional "Mariscal Antonio José de Sucre" y que se encuentran desafectados del servicio público aeroportuario.

El señor Carlos Fernando Romero Salazar, Analista de Control y Activos Fijos de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GAF-0705-1948-13, de 14 de octubre de 2013, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: *"La EPMSA cumple con lo encomendado en la Resolución C113 del 15 de febrero de 2013, en su calidad de Unidad de Gestión, una vez realizado el inventario y valorización de los bienes presenta el informe de propuesta de destino de los bienes muebles devueltos por el concesionario en el antiguo aeropuerto, para que sea aprobado en el Concejo Metropolitano de Quito; así mismo se sugiere que una vez aprobada esta propuesta se instruya a la dependencia del Municipio del Distrito*

Metropolitano correspondiente realice las coordinaciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a la entrega, distribución y destino final de los bienes detallados en los diferentes anexos adjunto al presente informe."



1.5. El Concejo Metropolitano mediante Resolución No. C0116 sancionada el 07 de febrero de 2014, destinó los bienes muebles del antiguo aeropuerto a las instituciones detalladas en la misma, entre ellas el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme el artículo 5 de la Resolución No. C116 se autorizó: "[...] al Alcalde Metropolitano o su delegado, el traspaso a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que ésta a su vez destine a la Delegación Bicentenario de Servicios Ciudadanos, los bienes muebles que constan en el Anexo No. 5.". Adicionalmente, en la Disposición General Segunda se encargó "[...] al Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para que autorice en lo que corresponda, las transferencias de los bienes muebles que son objeto de esta Resolución".

1.6. Con fecha 15 de marzo de 2014, se firma el Acta Constatación Física de Bienes Muebles entre la Empresa Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), la Unidad de Control de Existencias e Integridad del MDMQ y la Delegación Bicentenario de Servicios Ciudadanos en cumplimiento de la Resolución C116 expedida el 7 de febrero de 2014.

1.7. El Gerente Jurídico de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GJ-0093-2702-14, de 22 de agosto de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: "Poner en conocimiento del Directorio el presente informe a efecto de tome la decisión que considere conveniente a los intereses de esta Empresa Pública Metropolitana.

1.8. El Gerente Jurídico (E) de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GG-0134-3144-14, de 24 de septiembre de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva: "Finalizar el levantamiento del inventario de bienes y acoger, por parte de la EPMSA, las recomendaciones realizadas a la luz del RGSMABSP y normativa aplicable, previo conocimiento de su Directorio; así como, suscribir las actas de entrega recepción que formalicen la custodia de los bienes por parte de las instituciones públicas que los tienen bajo su poder".

1.9. El 29 de septiembre de 2014 en Sesión Ordinaria el Directorio de la EPMSA, mediante Resolución N° 06-06-2014 dispone a la Gerencia General que proceda a suscribir las Actas de Entrega Recepción de los bienes que ya reposan en entidades municipales y respecto de los cuales ya se han suscrito las actas de constatación.

1.10. Mediante memorando No. EPMSA-GAF-1864-4498-16 de 13 de junio de 2016, el Director Administrativo informó al Gerente General que los bienes a donar son propiedad de la EPMSA.

SEGUNDA: OBJETO.-

De conformidad con el mandato del Concejo Metropolitano de Quito constante en la resolución C116 07 de febrero de 2014, la EPMSA transfiere gratuita e irrevocablemente al MDMQ los bienes muebles que son de propiedad de la EPMSA, que se describen en el Anexo 5 de la Resolución No. C116. En tal virtud, la EPMSA transfiere al MDMQ el dominio sobre los mismos, con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres, y demás derechos que le sean anexos.

X

TERCERA: TRANSFERENCIA.-

La EPMSA transfiere a favor del MDMQ, el dominio y posesión del bien antes descrito, dejando constancia que el mismo se encuentra en buen estado, y no se halla sujeto a ningún gravamen.

El MDMQ ingresará a su inventario el bien objeto de la presente transferencia gratuita.

CUARTA: ENTREGA RECEPCIÓN.-

La EPMSA y el MDMQ procederán a la entrega-recepción de los bienes objeto del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

QUINTA: FORMALIDAD DEL CONTRATO.-

Conforme lo establecido en el 460 del COOTAD, al tratarse de una donación de bien mueble entre instituciones públicas este no requiere la formalidad contemplada en el 1418 del Código Civil. Sin embargo, EPMSA protocolizará el presente instrumento junto con el anexo 5 de la Resolución No. C116 del Concejo Metropolitano de Quito, sancionada el 07 de febrero de 2014 y el acta de entrega recepción que se suscriba por las partes, para lo cual la EPMSA deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

SEXTA: NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no contemplado en el presente instrumento, las partes se sujetarán a las disposiciones vigentes de la Codificación del Código Civil y del Reglamento General para la Administración, Uso, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Los descritos en la cláusula de Antecedentes.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

Las partes convienen irrevocablemente que en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente instrumento, realizarán sus mejores esfuerzos para buscar y encontrar una solución mutuamente aceptable. Sin embargo, de no conseguir dicha solución se someten al proceso de Mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación. De no alcanzarse un acuerdo en el proceso de mediación, las partes se someten a la justicia ordinaria.

NOVENA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este contrato las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Quito. Para notificaciones, las mismas se realizarán en las siguientes direcciones:

2024





- **EPMSA:** Aeropuerto Internacional de Quito, Edificio Quito Airport Center, Piso 2, Quito – Ecuador
Teléfono: 02 3 959 360 Ext. 3154
- **MDMQ:** Venezuela entre Chile y Espejo

DÉCIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes aceptan expresamente todo lo convenido en el presente contrato de donación, a cuyas estipulaciones se someten y, para constancia de ello, suscriben cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis.



Ing. María Isabel Real Gordón
GÉRENTE GENERAL EPMSA



Econ. Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ

CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA No.0022-16

Intervienen en la celebración del presente Contrato de Donación, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, a quien en adelante y para efectos del presente contrato de donación se la denominará simplemente como "EPMSA", representada por la ingeniera María Isabel Real Gordon, en calidad de Gerente General, de conformidad a la Acción de Personal No. EPMSA-TH-2014-0737, que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por la Economista Miguel Dávila, en su calidad de Administrador General, de conformidad a la Acción de Personal No. 124-1410, que se adjunta como habilitante, parte que en adelante y para efectos del presente contrato se la denominará simplemente como "MDMQ", y convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. El Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, en su Sección IV "De las transferencias gratuitas" se establece el procedimiento al respecto.

1.2. El artículo 16 de la Ordenanza Metropolitana N° 301 que establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas publicado en el Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009, establece que el Gerente General de las empresas públicas está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.

1.3. El Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

1.4. El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C0113 sancionada el 15 de febrero de 2013, relativa a los bienes afectados al servicio público aeroportuario en el antiguo aeropuerto de Quito, en su artículo 2, cambió de categoría ciertos bienes muebles municipales afectados al servicio público aeroportuario, según anexo de dicha resolución.

En su artículo 3 dispuso que una vez valorados los bienes muebles municipales de dominio privado cambiados de categoría, la EPMSA proponga al Concejo Metropolitano el destino que se les dará a dichos bienes que no serán transferidos al Aeropuerto Internacional "Mariscal Antonio José de Sucre" y que se encuentran desafectados del servicio público aeroportuario.

El señor Carlos Fernando Romero Salazar, Analista de Control y Activos Fijos de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GAF-0705-1948-13, de 14 de octubre de 2013, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: *"La EPMSA cumple con lo encomendado en la Resolución C113 del 15 de febrero de 2013, en su calidad de Unidad de Gestión, una vez realizado el inventario y valorización de los bienes presenta el informe de propuesta de destino de los bienes muebles devueltos por el concesionario en el antiguo aeropuerto, para que sea aprobado en el Concejo Metropolitano de Quito; así mismo se sugiere que una vez aprobada esta propuesta se instruya a la dependencia del Municipio del Distrito*

Metropolitano correspondiente realice las coordinaciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a la entrega, distribución y destino final de los bienes detallados en los diferentes anexos adjunto al presente informe."

1.5. El Concejo Metropolitano mediante Resolución No. C0116 sancionada el 07 de febrero de 2014, destinó los bienes muebles del antiguo aeropuerto a las instituciones detalladas en la misma, entre ellas el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme el artículo 5 de la Resolución No. C116 se autorizó: "[...] al Alcalde Metropolitano o su delegado, el traspaso a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que ésta a su vez destine a la Delegación Bicentenario de Servicios Ciudadanos, los bienes muebles que constan en el Anexo No. 5.". Adicionalmente, en la Disposición General Segunda se encargó "[...] al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, para que autorice en lo que corresponda, las transferencias de los bienes muebles que son objeto de esta Resolución".

1.6. Con fecha 15 de marzo de 2014, se firma el Acta Constatación Física de Bienes Muebles entre la Empresa Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), la Unidad de Control de Existencias e Integridad del MDMQ y la Delegación Bicentenario de Servicios Ciudadanos en cumplimiento de la Resolución C116 expedida el 7 de febrero de 2014.

1.7. El Gerente Jurídico de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GJ-0093-2702-14, de 22 de agosto de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: "Poner en conocimiento del Directorio el presente informe a efecto de tome la decisión que considere conveniente a los intereses de esta Empresa Pública Metropolitana.

1.8. El Gerente Jurídico (E) de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GG-0134-3144-14, de 24 de septiembre de 2014, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva: "Finalizar el levantamiento del inventario de bienes y acoger, por parte de la EPMSA, las recomendaciones realizadas a la luz del RGSMABSP y normativa aplicable, previo conocimiento de su Directorio; así como, suscribir las actas de entrega recepción que formalicen la custodia de los bienes por parte de las instituciones públicas que los tienen bajo su poder".

1.9. El 29 de septiembre de 2014 en Sesión Ordinaria el Directorio de la EPMSA, mediante Resolución N° 06-06-2014 dispone a la Gerencia General que proceda a suscribir las Actas de Entrega Recepción de los bienes que ya reposan en entidades municipales y respecto de los cuales ya se han suscrito las actas de constatación.

1.10. Mediante memorando No. EPMSA-GAF-1864-4498-16 de 13 de junio de 2016, el Director Administrativo informó al Gerente General que los bienes a donar son propiedad de la EPMSA.

SEGUNDA: OBJETO.-

De conformidad con el mandato del Concejo Metropolitano de Quito constante en la resolución C116 07 de febrero de 2014, la EPMSA transfiere gratuita e irrevocablemente al MDMQ los bienes muebles que son de propiedad de la EPMSA, que se describen en el Anexo 5 de la Resolución No. C116. En tal virtud, la EPMSA transfiere al MDMQ el dominio sobre los mismos, con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres, y demás derechos que le sean anexos.

gwi
K

TERCERA: TRANSFERENCIA.-

La EPMSA transfiere a favor del MDMQ, el dominio y posesión del bien antes descrito, dejando constancia que el mismo se encuentra en buen estado, y no se halla sujeto a ningún gravamen.

El MDMQ ingresará a su inventario el bien objeto de la presente transferencia gratuita.

CUARTA: ENTREGA RECEPCIÓN.-

La EPMSA y el MDMQ procederán a la entrega-recepción de los bienes objeto del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

QUINTA: FORMALIDAD DEL CONTRATO.-

Conforme lo establecido en el 460 del COOTAD, al tratarse de una donación de bien mueble entre instituciones públicas este no requiere la formalidad contemplada en el 1418 del Código Civil. Sin embargo, EPMSA protocolizará el presente instrumento junto con el anexo 5 de la Resolución No. C116 del Concejo Metropolitano de Quito, sancionada el 07 de febrero de 2014 y el acta de entrega recepción que se suscriba por las partes, para lo cual la EPMSA deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

SEXTA: NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no contemplado en el presente instrumento, las partes se sujetarán a las disposiciones vigentes de la Codificación del Código Civil y del Reglamento General para la Administración, Uso, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Los descritos en la cláusula de Antecedentes.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

Las partes convienen irrevocablemente que en caso de surgir diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente instrumento, realizarán sus mejores esfuerzos para buscar y encontrar una solución mutuamente aceptable. Sin embargo, de no conseguir dicha solución se someten al proceso de Mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación. De no alcanzarse un acuerdo en el proceso de mediación, las partes se someten a la justicia ordinaria.

NOVENA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este contrato las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Quito. Para notificaciones, las mismas se realizarán en las siguientes direcciones:

- **EPMSA:** Aeropuerto Internacional de Quito, Edificio Quito Airport Center, Piso 2, Quito – Ecuador
Teléfono: 02 3 959 360 Ext. 3154
- **MDMQ:** Venezuela entre Chile y Espejo



DÉCIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes aceptan expresamente todo lo convenido en el presente contrato de donación, a cuyas estipulaciones se someten y, para constancia de ello, suscriben cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis.



Ing. María Isabel Real Gordón
GERENTE GENERAL EPMSA



Econ. Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ

RA...

2016	17	01	66	P 4378
------	----	----	----	--------

FACTURA N° 18342

Di: 2 COPIAS

NTR

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Diana Cecilia Carrillo Tamayo, Suprocuradora, Instituto Ecuatoriano de Municipio del distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Sexagésima Sexta, actualmente a mi cargo, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, en ONCE FOJAS PROTOCOLIZO EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA NÚMERO CERO CERO DOS DOS GUIÓN DIECISÉIS (N.-0022-16) como se encuentra estipulado, de conformidad a lo que se dispone la ley notaria vigente.- En Quito, hoy día uno de septiembre del año dos mil dieciséis.


DR. NELSON MAZA OBANDO

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000018342



20161701066P04378

PROTOCOLIZACIÓN 20161701066P04378

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:23)


OTORGA: NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EPMSA	REPRESENTADO POR MARIA ISABEL REAL GORDON	RUC	1768153960001

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) NELSON MANUEL MAZA OBANDO
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

RAZÓN.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del **CONTRATO DE TRANSFERENCIA GRATUITA NÚMERO CERO CERO DOS DOS GUIÓN DIECISÉIS (N.-0022-16)**, como se encuentra estipulada, de conformidad a lo que se dispone la ley notaria vigente, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día uno de septiembre del año dos mil dieciséis.-



NOTARIA 66



DR. NELSON MAZA OBANDO

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 66





The following information is provided for your reference:
 The total number of units produced during the period was 10,000.
 The total cost of production was \$100,000.
 The cost per unit is \$10.00.
 The total cost of sales is \$100,000.
 The profit is \$0.00.

Prepared by: [Name]
 Date: [Date]